

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 19 DE ENERO DE 1825.

SAN CANUTO, REF.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 59', y se oculta á las 5 h. y 1'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
▲ las 9 de la mañana.	30, 1, 66.	54. 0	NO.	Claro.
▲ las 12 del dia.....	30, 1, 66.	56 5	N.	Idem.
▲ las 6 de la tarde....	30, 2, 04	56 0	NO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 2 h. 10' mad.      2.a Altamar á las 2 h. 26' tard  
1.a Bajamar á las 8 h. 18' mañ.      2.a Bajamar á las 8 h. 31' noct.

CRÓNICA TEATRAL.

Al empezar la temporada cómica nadie esperaba que se llegase á formar una compañía capaz de ofrecer funciones dignas de un público delicado en materias de música y que las bellas partituras de la Urraca y la Cenicienta habian hecho en algun modo exigente. En efecto se presentaban tantos obstáculos que vencer que hasta los mas crédulos dudaban que sus oidos fuesen al fin regalados con las hermosas composiciones que hemos visto puestas en escena como por encantamiento.

¿Quiénes de los que asistieron á la representacion de la *Travesura* en el mes de Mayo pudieron imaginar que esta ópera seria seguida (en el corto término de nueve meses) de otras doce, las cuales si no todas nuevas en este teatro lo eran para la mayor parte de la compañía? ¿Quiénes, repito, pudieron imaginar que entre estas se contaria la admirable composicion de *Eduarda y Cristina*?

Sin embargo, tan felices resultados se deben á los sacrificios y

actividad de un verdadero amante de la música, y al celo y aplicación de los individuos que componen la compañía lírica. Esto es digno de elogio y sería faltar á toda justicia si dejásemos de tributar nuestro agradecimiento por los esfuerzos que se han hecho para amenizar las diversiones del público.

Ninguna coyuntura podría presentarse mas favorable para hacerlo con justicia que hablando de una obra tan grandiosa, tan sublime como *Eduardo y Cristina*, ópera que sola bastaría para inmortalizar á su autor, si este no estuviese ya inmortalizado por las anteriores.

Los hombres grandes rara vez disfrutan de toda la admiración que les es debida, hasta que la losa fría cubriendo sus cenizas acalla las bárbaras vociferaciones de la ignorancia, y sofoca los halitos ponzoñosos de la envidia.

Rossini, mortal predilecto, Rossini favorecido de la suerte mas halagüeñas, goza ya de la segunda vida, sin haber abandonado la primera. Esto lo debe a la inmensidad de su ingenio, que elevandolo á una altura muy distante de sus contemporáneos, hace nulas las rivalidades, adormece el amor propio y desarma la malignidad.

Difícil fuera analizar una obra como *Eduardo y Cristina*, pues á mi entender no hay mas que decir de ella que lo que decía un célebre escritor frances de las tragedias de Racine, que todo era bello, patético, armonioso y sublime.

En efecto todo es bueno en esta ópera, y si alguna distinción debe hacerse es con la introducción (aunque pertenece á la *Zelmira*) por lo grandioso, el final por lo sublime, el duo del segundo acto por lo patético y el aria de Cristina en la prisión por lo dramático; pero no hay voces adecuadas para ponderar el lujo, la brillantez, la riqueza de la parte instrumental y las científicas y dramáticas combinaciones que en ella ha introducido Rossini.

El instrumental en otros compositores era por decirlo así parte pasiva, pues solo servia para dar realce á la voz, pero Rossini que sin duda es un hombre justo, quiere que todo el mundo lo luzca y no se ha olvidado de proporcionarle los medios á Clement.

En cuanto á la ejecución de la ópera no se podrán quejar aquellos que conocen lo arduo que es en el desempeño de una composición semejante acercarse á una medianía regular. Por lo tanto, lejos de desanimar á los actores con críticas, nos complacemos en tributarles elogios; sobre todo la Sra. Ercolina Bressa merece los mayores, y ninguno se los podrá negar á una cantatriz que une al buen gusto mucha espresion y maestría en la parte dramática, la ventaja de una excelente voluntad y vivos deseos de agradar al público.

¡Que verdad! ¡Que sentimiento no encontramos en el famoso *Yo soy su madre!*...

En fin, seis representaciones consecutivas no han bastado á extinguir el entusiasmo por una ópera que ha sido seguida de otra de

grandísimo mérito ( *la esclava en Bagdad*, de Paccini ) de la que nos proponemos hablar en un segundo artículo—X. X.

*Circular de la tesorería general del reino sobre el método que deberá observarse para el pago de los gefes y oficiales sobrantes del ejército, que con arreglo á la Real orden de 30 de Octubre proximo pasado deben pasar á los puntos que elijan con licencias indeterminadas.*

Prevenido por Real orden de 30 de Octubre del año proximo pasado, que trasladé en 26 de Noviembre siguiente á todas las dependencias que toca su cumplimiento, que á todos los gefes y oficiales que con motivo de la organizacion del ejército queden sobrantes, se les espida licencia ilimitada con destino á sus casas ó lugares que elijan, no siendo en esta corte, con el sueldo que la misma espresa, hasta tanto que por su antigüedad les corresponda ser colocados de efectivos, ó se les dé destino fuera de la carrera militar, debiendo igualmente incorporarse en sus regimientos aquellos que se hallen en comisiones para que estén al frente de ellos; he considerado de esencia para que se observe exacta conformidad en el particular, hacer las prevenciones siguientes, á que se han de ceñir las autoridades administrativas y de cuenta y razon á quienes compete en las provincias.

1.ª A todo gefe y oficial que con pasaporte de la autoridad militar competente que habiendo desempeñado comision ó destino conste que pasa á incorporarse en el cuerpo ó regimiento que le ha cabido segun la nueva organizacion, será asistido sin demora alguna con la paga de un mes para que verifique en él su presentacion en tiempo oportuno.

2.ª Serán socorridos tambien con el sueldo de un mes los gefes y oficiales que dados por sobrantes en los cuerpos, ó procedentes de los cuadros ó depósitos estinguidos, pasen á sus casas ó puntos donde han señalado para su residencia, á fin de que no demoren su presentacion en ellos, por falta de dicho auxilio; este deberá facilitarseles mediante recibo de los interesados, sin necesidad de habilitado, por cuanto el cuerpo á que de an de pertenecer no debe sufrir este cargo.

3.ª Los habilitados de los cuadros y depósitos ya estinguidos recibirán igualmente la paga de marcha, si estan en el caso de emprenderla, á fin de dar cuenta de su comision en donde y segun lo prevengan los directores ó inspectores de las respectivas armas, que acreditarán en debida forma, y el descuento de esta como las que se faciliten á los individuos espresados en las precedentes prevenciones, será realizado de las que reciban en lo sucesivo, y no de las que tengan devengadas en los cuerpos, cuadro, ó depósitos en que se hallaban, quedando asi efectuado este interesante servicio con la premura posible.

4.ª Los intendentes invitarán á los capitanes generales para que

les dirijan relaciones nominales de los individuos, con expresion de clases, procedencias y puntos adonde van destinados con licencia ilimitada, por el conocimiento que han de tener por precision de los que vayan á situarse en la comprension de su mando, para que con esta noticia se les pueda facilitar el pago de sus haberes, sin perjuicio de las que á su debido tiempo dirigirá esta tesoreria general á cada dependencia.

5.ª Considerados los indeterminados de que se trata como si estuviesen en activo servicio, serán satisfechos de los haberes que la expresada Real orden de 30 de Octubre expresa les corresponde, al mismo tiempo que lo sean los cuerpos y regimientos del exercito en general, por cuya razon los intendentes de este procederán á librarlos por sí en las capitales en que existen, y pasarán los avisos oportunos á los de provincia, y estos á los tesoreros ó depositarios de Rentas ó sea de la hacienda civil, á fin de que lo practiquen con los individuos ilimitados que se hallen en los locales ó mas inmediatos donde existan aquellos; y para que no haya entorpecimiento, los perceptores de sus haberes por las dependencias de que se hace mérito deben presentar copia conforme de la licencia, y el cese de los oficios de cuenta y razon, en que se expresará si ha recibido el mes de marcha.

6.ª No se obliga á estos individuos, aunque haya muchos reunidos en un punto, á que nombren habilitado; pero si algunos lo solicitasen, ningun inconveniente se presenta para que los intendentes adhieran á la concesion. Madrid 7 de Enero de 1825. = Victor Soret.

#### AVISOS.

Doña Maria Josefa Lopez, Doña Maria-Candelaria Hermida, Doña Maria de los Dolores Yuste, viuda del capitan D. José Picaso, el cadete de infanteria que ha sido D. Francisco Goyena y D. Agustin Segui, segundo piloto particular de la carrera de Indias se presentarán en la Secretaria del Gobierno de esta plaza á recoger documentos que les interesan.

Se hallan detenidas ciertas cantidades en Londres, procedentes del registro del S. Juan Bautista de Lima, y pertenecen á D. Pedro Garcia Coronel, Doña Antonia Castranos y D. Baltasar Santos Maldonado. Si estos interesados ó los que legitimamente los representasen acudieren á D. Guillermo Duff Gordon y Compañia, núm. 44 de la calle de S. Bartolomé, en el Puerto de Santa Maria, se les comunicarán noticias interesantes acerca de estos intereses.

**NACIMIENTO.** = En la calle de la Compañia continua manifestandose, agregandole varias y vistosas decoraciones y la adoracion de los SANTOS REYES. = A las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.